



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL CONCORDIA, MAGDALENA
CALLE 5 N° 5-05 PLAZA PRINCIPAL
Dirección Electrónica: jpmपालconcordia@cendoj.ramajudicial.gov.co

Concordia, siete (07) de Octubre de Dos Mil Veintiuno (2021).

RADICADO	47-2054089001-2021.00034.00
PROCESO	SOLICITUD DE MATRIMONIO CIVIL.
SOLICITANTES	VICTOR RAMIRO PEREZ BOLAÑO. ZULIANA ESTHER VELEZ JIMENEZ.

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE CONCORDIA. Concordia, siete (07) de Octubre de Dos Mil Veintiuno (2021).

En atención al informe secretarial que precede, este Juzgado conviene fijar fecha para la celebración de la diligencia de matrimonio civil entre los solicitantes, el **miércoles 20 de Octubre de 2021** a las once de la mañana (11:00 A.M). A dicha cita deberán concurrir, además de los testigos del caso.

Por lo brevemente expuesto se,

RESUELVE

PRIMERO: FIJAR para el **20 de Octubre de 2021** a las once de la mañana (11:00 A.M), la diligencia de matrimonio civil entre los contrayentes **VICTOR RAMIRO PEREZ BOLAÑO** y **ZULIANA ESTHER VELEZ JIMENEZ**, a través de la plataforma Microsoft Teams, enlace que se les hará llegar a las partes a sus correos electrónicos, veinticuatro (24) horas antes de la celebración de la diligencia. Se les sugiere a los sujetos procesales, informar al despacho de manera oportuna cualquier inconveniente que puedan tener para lograr la conectividad, de lo contrario deben estar conectados treinta (30) minutos antes de la hora programada.

SEGUNDO: CITAR a los contrayentes para que el día y la hora señalada comparezcan virtualmente en compañía de los testigos designados por ellos para este acto.

TERCERO: LÍBRENSE por Secretaría las comunicaciones del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LINA MARÍA BALAGUERA PATERNINA

JUEZ

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CONCORDIA – MAGDALENA**

La presente providencia se fija en Estado
Electrónico No. 029 de Hoy 8 de Octubre
de 2021.

TERESA B. CARBONO MERCADO.
Secretaría

Firmado Por:

Lina Maria Balaguera Paternina

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Concordia - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez
jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario
2364/12

Código de verificación:

b1fd89bc1f490b193dc072b819a5b3334c7148bb01e2f80665d8179aa572407b

Documento generado en 07/10/2021 01:35:49 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>